



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de enero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO**, El Informe N° 001-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 01-2023-OGAJ/MDPP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su última modificatoria con Decreto Supremo N° 231-2022-EF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su última modificatoria con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01;

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la precitada norma señala que *"El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde."*, por lo que le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo respecto al OR de los GL en el numeral 9.3 precisa lo siguiente: *"2. Designar a la OPMI del Sector, GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI."* y *"3. Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI."*;



Que, mediante Informe N° 001-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que de acuerdo a las funciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N°422-MDPP, esta Oficina cumple las funciones de la OPMI, en ese sentido corresponde su designación como tal; asimismo, como responsable de esta, propone designar al Econ. Alex Joel Piña Quispe, Jefe de dicha Oficina General, visto que cumple con lo establecido en el Formato N°01-A, acorde a lo referido en el numeral 6.3 del Artículo 6 que dice: *"Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI"*, de la citada Directiva; asimismo, informa que de acuerdo a las funciones asignadas en el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones la Gerencia de Inversiones Públicas cumple las funciones de la UEI, por lo cual corresponde designar como responsable de la UEI a la Ing. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA, Gerente de Inversiones Públicas. De igual forma, de acuerdo al artículo 56 del ROF, la Subgerencia de Estudios de Inversión cumple con las funciones de la UF, por lo cual corresponde



designar como responsable al Ing. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES, Subgerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 01-2022-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de designación de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI), responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y responsable de la Unidad Formuladora (UF), propuesta por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Econ. Alex Joel Piña Quispe, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones, como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas los alcances de la presente Resolución, para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE